

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 494 -2014

PROCESO No. LCC-MAGAP-006-2014

"DIAGNÓSTICO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE MEDIACIÓN EN TERRITORIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO"

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Art. 40.- Montos y tipos de contratación.- La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: (...) 2. Contratación mediante lista corta: Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico*";

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Art. 37.- Contratación mediante lista corta.- Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec pliegos, para que presenten sus ofertas*

Pa

técnicas y económicas. Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público. En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos 38 y siguientes referidos a la contratación por concurso público. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días”;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011 de 12 de noviembre del 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, con Resolución INCOP No. 066-2012 de 1 de agosto del 2012, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las disposiciones para los procesos de contratación de consultoría;

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de lista corta de consultoría. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega al Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierra de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, como ordenador de gasto de inversión;

Que, con memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2014-1527-M de 25 de septiembre de 2014, el Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierra de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó a la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para el DIAGNÓSTICO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE MEDIACIÓN EN TERRITORIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACION MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO, por el valor de noventa y siete mil quinientos 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 97.500), sin incluir IVA;

J.C.

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-11766-M de 02 de octubre de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 1292 con cargo a la partida No.:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-22-00-027-001-730601-1701-001-0000-0000	Consultoría, asesoría e investigación especializada	\$109.200,00
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$109.200,00

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, contempla la contratación del DIAGNÓSTICO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE MEDIACIÓN EN TERRITORIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO;

Que, con memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2014-1527-M de 25 de septiembre de 2014, el Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierra de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó la autorización, para iniciar el proceso de contratación de consultoría bajo la modalidad de lista corta para el DIAGNÓSTICO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE MEDIACIÓN EN TERRITORIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO; y remitió las especificaciones técnicas y resumen ejecutivo del procedimiento de contratación;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE);

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso de consultoría bajo la modalidad de Lista Corta signado con el código No. LCC-MAGAP-006-2014 para el DIAGNÓSTICO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE MEDIACIÓN EN TERRITORIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO, con un presupuesto referencial de noventa y siete mil quinientos 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 97.500), sin incluir IVA.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al Resumen Ejecutivo, elaborado el Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierra de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, para el proceso de consultoría bajo la modalidad de Lista Corta signado con el código No. LCC-MAGAP-006-2014 para el DIAGNÓSTICO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE MEDIACIÓN EN TERRITORIO COMO APOYO

A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO.

Artículo 3. Invitar a las siguientes firmas consultoras: Centro sobre Derecho y Sociedad (CIDES), con RUC: 1790902749001; Fundación Esquel Ecuador, con RUC: 1791116992001; CERES, con RUC: 1792016878001; AMW Consultores Cía Ltda., con RUC: 1792286034001; y, ACTITUD & TALENTO ACTAL CIA. LTDA., con RUC: 1792358558001.

Artículo 4. Aprobar la comisión técnica, integrada por el doctor Pablo Ordoñez, Presidente; el señor Silvio Terán delegado del Titular del Área Requiriente; y a la Abogada Betsy Valerie Tamayo Lascano, Profesional Afin al Objeto de la Contratación, para el proceso de consultoría bajo la modalidad de Lista Corta LCC-MAGAP-006-2014.

Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 6. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **21 OCT 2014**



Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño

**GERENTE DEL PROYECTO UNIFICADO ACCESO A TIERRAS DE LOS
PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO
ECUATORIANO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

